



seaic
fundación

**CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA (CRSS)**

**PLAZO para presentar las solicitudes:
del 1 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026**

La Fundación de la SEAIC abre la **Convocatoria 2025 de ayudas económicas a proyectos de cooperación internacional de la Comisión de Responsabilidad Social y Solidaria (CRSS)**, llevados a cabo por entidades tanto públicas como privadas sin ánimo de lucro, que estén registradas como ONGs y acogidas en la ley 49/2002, con el fin de mejorar el bienestar social y sanitario de comunidades desfavorecidas

Plazo de presentación de solicitudes para ayudas económicas a proyectos solidarios es el 30 de enero de 2026

DOTACIÓN DE LAS AYUDAS:

La Fundación SEAIC, concederá 5 AYUDAS DE 3.000€ cada una.

La dotación económica prevista para esta convocatoria asciende a 15.000 €, correspondientes a cinco ayudas de 3.000 € cada una, financiadas íntegramente por la Fundación SEAIC.

No obstante, en caso de que la Fundación SEAIC reciba donaciones adicionales destinadas específicamente a esta convocatoria, ya sea por parte de entidades colaboradoras o patrocinio solidario externo, podrá ampliarse el número de proyectos beneficiados.

En tal situación, las ayudas adicionales se adjudicarán siguiendo estrictamente el orden de puntuación obtenido tras la evaluación realizada por la Comisión de Responsabilidad Social y Solidaria (CRSS), sin necesidad de abrir un nuevo proceso de solicitud.

Asimismo, la Fundación SEAIC se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierto la convocatoria, si, tras la evaluación, los proyectos



presentados no alcanzarán los criterios mínimos de calidad exigidos, o si no se presentaran solicitudes válidas dentro del plazo establecido.

PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD:

Todas las solicitudes deben presentarse mediante un padrino o madrina; un socio de la SEAIC que actúe como intermediario con la ONG. De lo contrario, no pasarán a valoración.

El socio deberá completar un formulario *online* de registro mediante una plataforma que la SEAIC ha creado para dicho fin y facilitar la documentación del proyecto y la ONG. Un socio puede presentar más de una solicitud de ayuda ya sea para la misma entidad o distinta.

Todos los proyectos pasarán a valoración por el comité evaluador de la CRSS Y los proyectos mejor puntuados serán los beneficiarios de las ayudas.

INSTRUCCIONES:

1) Descargue, complete y firme la solicitud de ayuda. (ANEXO I):

En este formulario deberá facilitarnos los datos de la ONG y del proyecto para el cual solicita financiación. Si lo prefiere, puede pedir a la entidad que complete el documento, el cual deberá anexar al momento de presentar su solicitud.

2) Solicite el certificado de Hacienda para anexarlo junto a su solicitud (ANEXOII):

Solicite a la ONG el certificado de Hacienda que acredite que está acogida a la Ley 49/2002 que deberá anexar a la solicitud.

3) Presente la solicitud mediante la plataforma (<https://becas.seaic.org/>)

Por motivos técnicos, la habilitación de la plataforma está sufriendo un ligero retraso. Su acceso será habilitado en los próximos días, sin modificación de la fecha límite de presentación.

Se recomienda preparar la documentación con los anexos oficiales para remitirla en cuanto la plataforma esté disponible.

IMPORTANTE:

- No se valorarán solicitudes que se hayan enviado por email. **Todas las solicitudes deben enviarse mediante la plataforma de becas.**
- La ONG debe poder acreditar que está registrada como ONG y esté acogida en la Ley 49/2002 para poder participar de la convocatoria.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por el comité de la CRSS en función de los siguientes criterios:

- **Idoneidad del proyecto y facilidad de implementación**
- **Capacidad de aumentar la autoestima de la comunidad beneficiaria**
- **Capacidad de favorecer el desarrollo de la comunidad**
- **Contribución al desarrollo sostenible de la población**
- **Participación de la comunidad en la toma de decisiones**
- **Conocimiento, seguridad y transparencia de la ONG**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:

Las ayudas concedidas se darán a conocer vía email a los ganadores y publicación en la web y boletín de noticias de la SEAIC. El padrino o madrina, socio/a de la SEAIC será el responsable de notificar a la Entidad. La resolución será inapelable.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS GANADORES:

La ONG deberá enviar una breve memoria económica tras haber transcurrido un año de la adjudicación de la ayuda, justificando el destino de los fondos. *Consulte el modelo memoria [aquí](#).*

TRATAMIENTO DE SUS DATOS:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.



seaic
fundación

La Fundación de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (FSEAIC), como responsable del tratamiento, le informa de que los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente, a la Política de Privacidad y a los [**Estatutos de la SEAIC**](#), con la finalidad de tramitar su solicitud de participación en la **Convocatoria 2025 de Ayudas Económicas a Proyectos de Cooperación Internacional de la Comisión de Responsabilidad Social y Solidaria (CRSS) de la Fundación SEAIC**.

Los datos facilitados serán utilizados para la evaluación de las solicitudes por parte del Jurado, la resolución de la convocatoria y, en caso de resultar beneficiario, para su posterior tramitación administrativa, el seguimiento del proyecto y la gestión contable y fiscal derivada de la ayuda concedida.

De acuerdo con la [**Política de Privacidad de la SEAIC**](#), los evaluadores designados y el personal autorizado de la FSEAIC podrán acceder a los datos y documentación necesarios exclusivamente para los fines de evaluación y resolución. **En caso de concesión, la FSEAIC podrá publicar en sus medios institucionales el nombre y apellidos del solicitante, así como el nombre de la entidad beneficiaria, el título del proyecto y una reseña del mismo, con fines de transparencia y difusión de resultados**, de acuerdo con los Estatutos de la SEAIC.

Asimismo, **los responsables de los proyectos beneficiarios deberán remitir a la FSEAIC imágenes o un breve vídeo descriptivo del proyecto, que podrá ser mostrado en el congreso anual de la SEAIC u otros actos institucionales**, con el único fin de visibilizar las actividades apoyadas y promover la cooperación.

Los datos de los solicitantes no seleccionados serán conservados durante un plazo máximo de dos años desde la resolución, mientras que los datos identificativos básicos de los beneficiarios podrán conservarse por motivos históricos y estadísticos durante la vida útil de la FSEAIC.

Podrá ejercer sus derechos a revocar el consentimiento, así como a acceder, rectificar, suprimir, limitar u oponerse al tratamiento de sus datos, y solicitar su portabilidad, mediante correo electrónico dirigido a rgpd@seaic.org o por correo postal a C/ Agustín de Foxá, 25, Local 1, 28036 Madrid. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera que sus derechos no han sido atendidos.

Exactitud y veracidad de los datos:

Ambas partes, tanto el socio solicitante como la ONG apadrinada, son responsables de la veracidad, exactitud y actualización de los datos que remitan, exonerando a la FSEAIC de cualquier responsabilidad derivada de errores, omisiones o falsedad en la información facilitada.